



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 000182

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 28 de Abril de 2021.

VISTO:

El Informe N° 060-2021-SGDS-GDES/MDSA, de fecha 27 de Abril de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: **EDDER JOSE COMENA MORAN** y Doña: **YOMIRA JANETT POMAHUALLCA QUICHCA**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 060-2021- SGDS-GDES/MDSA de fecha 27 de Abril de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: **EDDER JOSE COMENA MORAN** y Doña: **YOMIRA JANETT POMAHUALLCA QUICHCA**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: Don: **EDDER JOSE COMENA MORAN** y Doña: **YOMIRA JANETT POMAHUALLCA QUICHCA**, acto que se celebrará el día 01 de Mayo de 2021, a horas 04:00 p.m. en las instalaciones del domicilio ubicado en la Av. Los Reyes N°236 del Distrito de San Clemente y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA